

Otemos dado cuenta a las Cortes gen^l. y extraordin^{as}. el
oficio que a orden del Consejo de Reg^a. nos dirigió V^o.
con fecha de 20. del corriente manifestando que Dⁿ. Juan
Pavies de la Peña Boticario de Camara del Rey N^{ro}. por
y Director nato de la facultad de farmacia y como tal
Presid^{te}. de la junta interina de la misma habia ~~habi-~~
~~estado~~ suplicado a S. M. se le abonase no solo el suel-
do de 15 D^r. como Boticario de S. M. sino tambien
los ocho mil reales que del fondo de la facultad de far-
macia se le satisficarian como Director de ella; y en su
vista han resuelto las Cortes que el Consejo de Reg^a.
informe ~~prim~~ 1.^o si la Junta de farmacia se halla en
el ejercicio de todas sus facultades, qual es su numero,
dotacion, y a que fondos la perciben. 2.^o si el Presi-
dente de D^{ha} Junta como tal, a cuya calidad reunier
antes la de Boticario mayor de S. M. debe ocuparse
y atender y se ocupa realm^{te}. en la compra de drogas
y su elaboratorio para surtido de todos los Exercios,
consultando la mayor economia, exactitud, e intelig^a.
de todos los medicamentos. Lo comunicamos a V^o. de
orden de las Cortes para que el Consejo de Reg^a. disponga

su cumplimiento.

Dios etc. Cádiz 27. de Abril de 1811.

do

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Para sesion pp la

Señor.

La Comision de Justicia.

El Ministro de Gracia

y Justicia de orden del con-

se dio cuenta en la
sesion publica del dia
26 de Abril de 1811 y
las cortes no conforman-

sef de Regencia paso a ley
los para la deliberacion
der. n. una ley de 27

donde con el dictamen de
la Comision aprobando

D. Juan.º Xavier de la Peña,
diciendo q. repuestos en seis
de Abril, en sus empleos

los dos puntos de la pro-
posicion del Sr. Arce

de Boticario de Camara
del Rey, y como Director
nato, Presidente de la Jun-
ta interina de Farmacia,



Fho en 27 de E. y J.

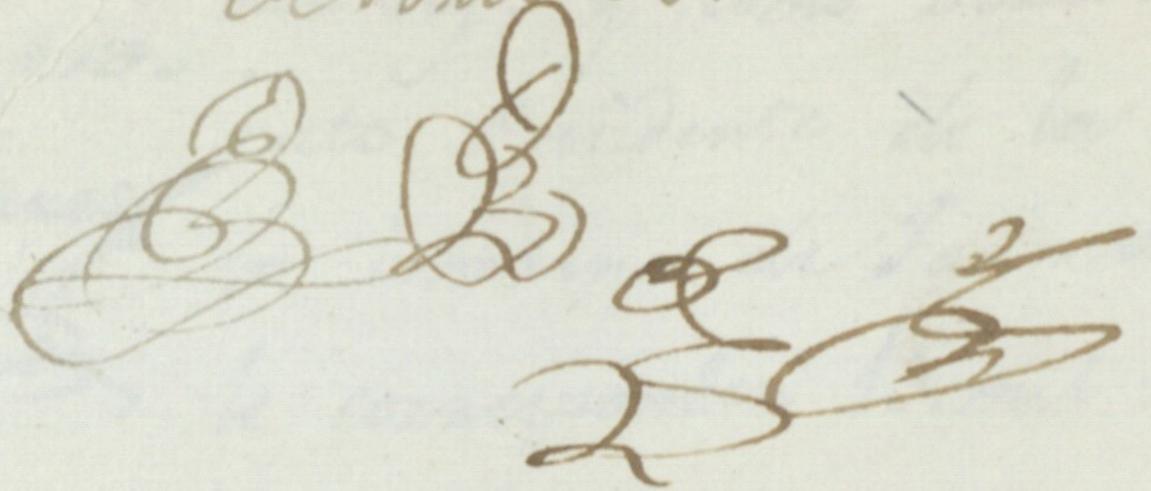
le corresponden 15. mil rs.
p.º Boticario, pagadero en
la Tesoreria gñal; y ocho
mil por director a cargo
de los fondos de Farmacia.

La Comision cree q.

no existe la tal Botica
de Cámara del Rey, y q.
si á algun Laboratorio se
le puede aplicar este nom-
bre será á aquel en q.
se traxeran armas, pol-
voras, balas, y demas con-
fecciones q. matan á nros
enemigos: por tanto opi-
na la Comision q. el Con-
sejo de Regencia deve apli-
car á este individuo lo
dispuesto p. S. M. p. pun-
to final para los emplea-
dos de casa Real; y que
el sueldo q. le conceda no
sea en esta Realenia qual
sino en la de Algun exer-
cito donde pueda servir

de Boticarios: y en quan-
to a los ocho mil rs. del
fondo de farmacia, cree
la Comision q. siendo Di-
rector y Presid.^{te} de esta
Junta interina de esta
facultad, es muy justo
q. viva de su trabajo.

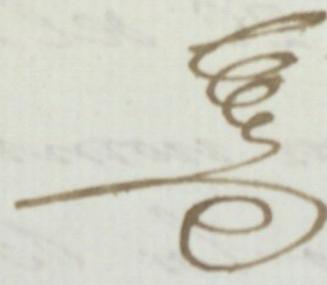
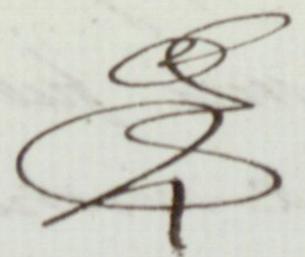
P. M. volveria lo mas
combeniente = Cadiz 24
de Abril de 1811.



Duenas
Lujan
Moragues
Navarro
Goyanes.

Por
de la Comisión de Justicia
Duchas
Luzón
Goyanes
Navarro
Aragones
Este Expediente corre
por de la Comisión de
Hacienda y de la de
Instrucción y Empleo y
lo mismo no abre dita
men la Comisión de Justi-
cia, y es a parecer de
la Junta de las referidas
de Hacienda y Instrucción
y Empleo. La de
24 de Mayo de 1811 =

He dado cuenta al Consejo de Regencia de la orden, g.^o S. N. me comunicaron en 27 de Abril último, para g.^o S. N. informe a las Cortes: 1.^o Si la Junta de farmacia se halla en el ejercicio de todas sus facultades, qual es su numero, dotacion, y de q.^o fondos la perciben. 2.^o Si el Presidente de dicha Junta como tal, si cuya calidad tenia antes la de Boticario mayor de S. M. debe ocuparse, y atender, y si ocupa realmente en la compra de drogas, y su elaboratorio p.^o surtido de todos los expedientes, consultando la mayor economía, exactitud e inteligencia en todos los medicamentos.

Enterado de todo el Consejo de Regencia ha vuelto parte a S. N. g.^o se sirvan hacerlo

puente á S. M. q. no existiendo
en pais libre de enemigos Jun-
ta o tribunal alguno, p. exami-
nar á los profesores, que qui-
sieren revalidarse en la fa-
cultad de farmacia, pues la
única q. habia en el Reyno
no se salió de Madrid, sien-
do p. otra parte indispensable
su existencia, para evitar
q. sin el correspondiente ti-
tulo y la instruccion nece-
saria se exerciere esta
profesion en perjuicio de la
humanidad, resolvió S. M. en
5. de Junio de 1810. crear en
esta ciudad una Junta inco-
rrua de exámenes, compo-
sta de tres examinadores de
numero y uno supernu-
merario, p. servir en las ausen-
cias y enfermedades de los
demas; y en 25. del mis-
mo mes fueron nombra-
dos de numero los Botica-

rios don Pedro Bermudez, el uni-
co de farmacia de S. M. q. se ha-
llaba en esta Ciudad don Pa-
qual Escrich y don Alberto Mon-
ge y supernumerario don Juan
Silvestre Rodriguez Sanchez do-
miciados los tres ultimos
en esta Ciudad. Ningun suel-
do se señalo a estos esâmi-
nadores, ni tienen mas obren-
ciones, q. treinta \$ de cada uno
de los profesores, q. se esâmi-
nan, y setenta el secretario,
q. lo es en comision por or-
den de 2. de Julio del mis-
mo año don Miguel Gutie-
rrez de facienda secretario de la
Junta Superior Gubernativa de
Cirugia, q. hubo en Madrid.

La necesidad de un in-
terno facultativo, q. cuidase
del gobierno, en científico
como economico de la far-
macia, obligó al Consejo

de Regencia, a q.^l en lo de Agosto se sirviese condescender, en q.^l esta Junta exerciere interinamente todas las funciones de q.^l estaba encargada. La ordenanza de 9. de Febrero de 804. la Junta Superior gubernativa de farmacia, q.^l habia en Madrid; y aunque en este tiempo se solicitó, queda se independiente de la Junta todo lo perteneciente a los exercitos, de q.^l estaba encargado. D.^{no} Serrnuder p.^r su nombramiento anterior de Boticario mayor de ellos y Director del laboratorio castrense, no tubo S. F. a bien condescender en esta independencia, y así lo declaró en la misma fecha de lo de Agosto.

Por fallecimiento de Serrnuder fue nombrado en 24. de Diciembre p.^a estos

dos destinos, y para el de Pre-
sidente de la Junta de Gas-
par de Castro tambien Bo-
ticario de Zamora y mayor
del exercito de Cataluña.

Haviendose presentado
don Fran^{co} Peña Boticario e
los mas antiguos de Zamora
de S. M. y uno de los q^e com-
ponian la Junta Superior
Gubernativa de farmacia de
Madrid, justificada su con-
ducta patriótica del tiempo,
q^e permaneció en país ocupa-
do p^r el enemigo, S. M. le
reintegró con fecha de 26 de
Marzo en su destino de Di-
rector. y como mas antiguo
le declaró Presidente de la
Junta con el mismo suel-
do q^e antes gozaba, excluyen-
dola de todo conocimiento e in-
tervencion en lo q^e perte-
neca a los exercitos, de cu-
yo ramo está encargado pri-
vativam^{te} de Castro.

Igualmente se presem-

to 2.^o Agustín Mestre tam-
bien Boticario & Camara
de S. M., q.^o desde el princi-
pio & esta guerra sirvió
& mayor del exercito & Ga-
lacia, y despues del de la in-
guierda, correspondiendo le
p.^o su clase ser incorporado
en la Junta, S. A. le ad-
mitió en 23. de Abril en
ella sin mas sueldo q.^o el
q.^o tenia.

Antes & q.^o se presenta-
se en Peña, Mestre y Castro,
enterado S. A. de q.^o Escrich
p.^o falta de vista no podia
desempeñar el encargo de
examinador, aunque p.^o
otra parte convenia su asis-
tencia á la Junta p.^o los
muchos conocimientos y
practica q.^o tiene en su fa-
cultad, S. A. lo relevó en
18. de Noviembre de 81 &
la asistencia á los exáme-

mer, pero no á las demas
sesiones de la Junta, y
nombró con la misma fe-
cha examinador en su lu-
gar al Boticario de esta ciu-
dad don Antonio Prieto.

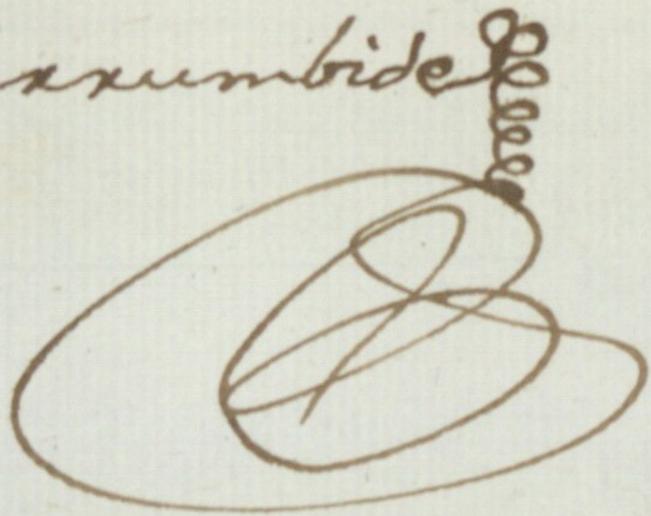
En suma la Junta de
farmacia, q.^a en el dia hay
en esta ciudad, consta de los
individuos don Fran.^{co} Peña
Presidente, don Agustin Me-
tre, don Paqual Escrich, don
Alberto Monge, don Anto-
nio Prieto y don Juan Sil-
vestre Rodriguez Sanchez.
Excepto los dos Boticarios
de camara de S. M. y de
la real Botica Peña y
Mestre, los demas son in-
terinos, y ninguno de ellos
cobra sueldo p.^o individuo de
esta Junta. Las facultades
de ella son del todo igua-
les á las q.^{as} tenia la Super-
rior, exceptuando lo perte-
neciente á los exercitos, pu-
es esto está á cargo de su

tro Boticarios mayor de
ellos con absoluta indepen-
dencia de la Junta y de su
Presidente, así p.^a la compra
de drogas y elaboracion de
medicamentos, como para
su embio á los exercitos, y
demas q.^e tenga relacion con
ellos.

El no haberse presentado
hasta aqui Boticarios de fa-
milia de S. M. y de su R.^a
Botica, á quienes p.^a la cita-
da ordenanza corresponde ex-
clusivamente ser individuos
de esta Junta, y á ella el go-
bierno de la farmacia, así
en lo economico como en lo
cientifico, y no permitir las
circunstancias escoger los
hombres mas eminentes
de la Nacion en esta facultad,
y mas acreedores á la
confianza publica, q.^e en-
comendarles la direccion
de un ramo, cuyos abusos

3.
ó las omisiones en su ma-
nejo pueden ser de la ma-
yor trascendencia, son las
causas q^l. detubieron al con-
sejo de Regencia p^a. no dar
á esta Junta mas q^l. este
establecimiento interino?
Lo participo á S. S. de orden
de S. J. p^a. q^l. se sirvan dar
cuenta á S. M. Dios que
á S. S. m. d. e. Cadix 16 de
Mayo de 1811.

Josef Antonio
de Laxumbide

A large, stylized handwritten signature in brown ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line of small circles extending upwards from the top of the signature.

Los Secretarios de Contes.

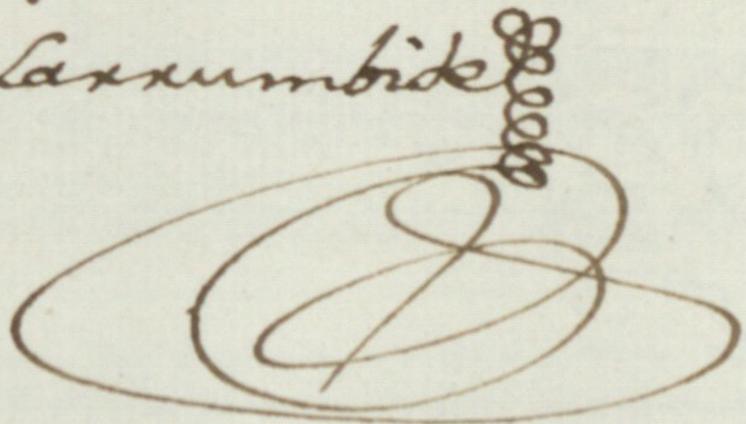
Requero D.º Frasco
Navier de la Peña en sus
destinos de Boticario de ca-
mara del Rey nuestro S.
y de Director nato de la
facultad de farmacia, y co-
mo tal Presidente de la Jun-
ta interina de la misma,
p.º correspondiente en razon
de su antigüedad; suplico
al Consejo de Regencia en
S. de este mes, q. se sirviese
mandarle abonar, no solo
el sueldo de quince mil r.
que le corresponde por Bo-
ticario de S. M. y se le pa-
gaba por tenencia gral,
mas tambien los ocho mil
r. que de fondos de la fa-
cultad de farmacia se

Señor
D.º Frasco Navier de la Peña

le satisficieran por razon
de ser Director de ella. De
orden de S. M. para a S. S. la
instancia de d.º Fran.º
Navier de la Peña, a fin
de q.º se sirvan dar cuen-
ta a S. M. Dios que a S. S.
m.ª a.º Cadiz 2.º de Abril
de 1811.

Josef Antonio

de Laxumbide



Los Secretarios de Cortes.

4

1

y nombre presidente de la expresada Junta, con cuyo acuerdo se le habia en una de sus sesiones, como en las Juntas de la nombrada Junta, si los produjeran los Excmos. Virreyes

Sexcentesimo 5.º

A. V. A. Verdaderamente

A. V. A. Verdaderamente. Suplico se digna darme asi comunicando las dadas correspondientes, cuya gracia copia merezca de la benignidad de V. A.

Cadiz a 11 de Mayo de 1815

Suplica

Senor

Excmo. Sr. D. Juan Nariño de la

El Sr. D. Juan Nariño de la Perea

Supremico Señor

El Sr. D. Juan P. Navier de la Torre
 primer Boticario de Camara de
 S. M. con treinta y seis años de
 Servicio en este destino, y diez de
 Director nato de la R. Junta su
 perior gubernativa de Farmacia,
 con el mayor Respeto, y veneracion
 hace presente: que por el empleo
 de tal Boticario de Camara disfru-
 taba el sueldo de quinze mil rs. anua-
 les de la R. Ferreteria, y por los fondos
 de la Junta, y productos de los Exa-
 mines, y visitas que entraban
 en sus Arcas, y que no tienen
 relacion con el Erario Nacional,
 ocho mil rs. anuales por via de
 gratificacion, en compensacion de los
 deberes de aquel destino. En cuya
 atencion no habiendo S. M. declarado
 el goce de ellos quando le distinguió

y nombro presidente de la expresada Junta con fecha sus de conveniente, sin cuyo Requesito no se habonara ni uno ni otro, asi en la Tesoreria general, como en las Arcas de la nominada Junta si los produjeren los Examiners, y
Visitar

A V. A. Verdaderamente Suplica se digno declararlo asi, comunicando las Ordenes correspondientes, cuya gracia espera merecer de la benignidad de V. A.

Cádiz y Abril 8 de 1888.

Senor

Ex. Co. Juan Namer de la
Peña



Proposición

Que se instruya el Sr. D. ^{te} con
el Consejo de Regencia
el correspondiente informe, compe-

teniendo a los dos particulares si-

guientes 1.º si la Junta de Tan-

tracia se halla en el ejercicio

de todas sus facultades: qual

es su num.^o, dotación, y de

que fondos la perciben. 2.º

Si el Presidente de dicha Jun-

La cuya calidad adreumacantes
ta cristal, y ~~matos~~
la de

Boticario mayor de S. U. de
y se ocupa ~~real m.~~
be ocuparse y atender en la

Compra de drogas y su elabo-

raciono pl. sustrido de todos

la ejercicios, consultando la

mayor como norma, exacti-

tud, y e' intelec. de todos los

medicamentos.

Seg. 7

N.º 12

13

D.º J.º Javier de la Peña solicita el pago
de sus sueldos como Boticario de Camara.